

ORDENANZA Nº: 5550/16.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza 5423/16 la cual crea el **Consejo Municipal para el Control de la Violencia Institucional**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los requisitos solicitados en la Ordenanza 5423/16 el Departamento Ejecutivo Municipal elevó a este Cuerpo Deliberativo, los aspirantes para conformar dicho Consejo, bajo el Expediente Nº 4092-16699/16, caratulado como "Llamado a Inscripción de Aspirantes para integrar el Consejo Municipal para el Control de la Violencia Institucional" (Ley Nacional 26.827 y Ordenanza Nº 5423/16);

Que es necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la terna elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo ----- el Expediente Nº 4092-16699/16 que designa como miembros del **Consejo Municipal para el Control de la Violencia Institucional** a: **Claudia MÉNDEZ D.N.I. Nº 25.715.588; Raúl Alberto COMOLLI D.N.I. Nº: 4.686.060** y a **María José ROMERO D.N.I. Nº 21.434.342.**-----

ARTÍCULO 2º) Infórmese a los medios escritos y radiales de comunicación al jefe Distrital ----- de Ramallo Daniel Bustamante, Prefectura Naval Argentina (Ramallo), Comisaría de la Mujer, Directores de la Agencia Municipal de Seguridad, Comisaría 1º Ramallo y Comisaría 2º de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJAN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE